



Libertad y Orden

*República de Colombia*

*Rama Judicial*

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO – ANTIOQUIA**

**DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DOS MIL VEINTE (2020)**

**Proceso: Verbal Sumario Restitución Inmueble  
Radicado: 2020-00654  
Asunto : EXIGE REQUISITO**

La presente demanda se inadmite y se concede un término de cinco días, so pena, de rechazo, para que se subsane el siguiente requisito:

1-Deberá aclararse las pretensiones de la demanda, ya que la señalada en el numeral tercero, no corresponde a esta clase de asuntos, puesto que la finalidad de la demanda es terminar el contrato de arrendamiento y la entrega del inmueble. Art.82 del CGP.

2- Así mismo, aclarar la pretensión cuarta, ya que se señala que no se escuche a la parte demandada hasta que no consigne el valor de lo adeudado por cánones de arrendamiento y en su inciso segundo dice que por los servicios públicos y se entiende que la causal de terminación del contrato es por mora en el pago de los cánones de arrendamiento, no por el no pago de dichos servicios.

**NOTIFIQUESE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ**